



## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 97/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Actuaciones Preparatorias de Contratos

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/116 de 15 de julio de 2025.

### RESOLUCIÓN

#### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL LOCAL CLUB JUVENIL DE CABANILLAS A LA EMPRESA SEINSA CONSTRUCCIÓN.**

Examinado el expediente de contratación relativo al contrato de obras de rehabilitación del local club juvenil de Cabanillas;

1.- El expediente de contratación se inicia, aprobando el expediente de contratación, en el que constan los Pliegos reguladores de la contratación, que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación del servicio señalado, la composición de la Mesa de Contratación, fijando el procedimiento abierto como forma de adjudicación conforme a los criterios fijados en el Pliego para determinar la oferta con la mejor calidad precio. Hay que tener en cuenta que se ha realizado un primer procedimiento que se ha declarado desierto y se ha realizado una nueva licitación por procedimiento abierto.

2.- Habiéndose realizado la publicidad de la licitación y la apertura de ofertas durante más de los plazos mínimos indicados tal como indica la Ley Foral de Contratos Públicos se reciben las siguientes ofertas:

#### **SEINSA CONSTRUCCIÓN**

Según consta en las actas y documentos elaborados por la Mesa de contratación, se procede a la apertura, examen y calificación en primer lugar del sobre A de documentación administrativa y se acuerda por la Mesa admitir a las siguientes empresas:

#### **SEINSA CONSTRUCCIÓN**

3.- Posteriormente, se estudia, valora y puntúa por la Mesa de contratación la documentación contenida en el sobre B que contiene la documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, a fin de ser valoradas conforme a los criterios de





## Ayuntamiento de Cabanillas

adjudicación, examinando el contenido de los mismos y su adecuación a las exigencias del Pliego resultando la siguiente puntuación:

|                     |                    |
|---------------------|--------------------|
| LICITADOR           | VALORACIÓN SOBRE B |
| SEINSA CONSTRUCCIÓN | 30 PUNTOS          |

4.- Por último, y previo anuncio en el Portal de Contratación de Navarra se procede abrir el sobre de criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas del contrato, resultando las siguientes puntuaciones:

|                        |                                |                                  |                 |
|------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| LICITADOR              | OFERTA ECONÓMICA<br>(MAX 50 P) | CRITERIOS SOCIALES<br>(MAX 10 P) | TOTAL<br>MESA C |
| SEINSA<br>CONSTRUCCIÓN | 50 (313.000 €)                 | 0                                | 50<br>PUNTOS    |

Resultando las siguientes puntuaciones totales:

|                        |                      |                      |                     |
|------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| LICITADOR              | PUNTUACIÓN<br>MESA B | PUNTUACIÓN<br>MESA C | PUNTUACIÓN<br>TOTAL |
| SEINSA<br>CONSTRUCCIÓN | 30                   | 50                   | 80 PUNTOS           |

5.- Se ha requerido al licitador con la oferta más ventajosa para que acredite los documentos que se señalan en la cláusula 15 del Pliego que regula la contratación de las obras de rehabilitación del club juvenil de Cabanillas, cumpliendo el licitador con el requerimiento en tiempo y forma.

Conforme al artículo 100 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, procede que el órgano de contratación efectúe la adjudicación del contrato.

Por lo expuesto, acomodando conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y vistas las distintas actas de las mesas que se anexan a la presente resolución, Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de la competencia que le otorga la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y en la Ley Foral de Administración Local de Navarra vigentes, RESUELVO:

Primero. - Adjudicar el contrato relativo a las obras de rehabilitación del club juvenil de Cabanillas a SEINSA CONSTRUCCIÓN por el importe de trescientos trece mil euros más el impuesto del valor añadido que corresponda, (313.000 € más IVA)

Segundo. - Indicar a los adjudicatarios que el contrato se debe ejecutar conforme a las prescripciones indicadas en los Pliegos y la oferta realizada por la empresa adjudicataria.





Tercero. - Autorizar el gasto necesario de este contrato con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: "3370 6320001 Rehabilitación club juvenil".

Cuarto. - Conforme al artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el presente contrato de suministro se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación no queda suspendida en los plazos indicados, por lo dispuesto en el citado artículo *"Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado única mente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento"*. Indicar por tanto al adjudicatario que en el plazo de cinco días debe presentar los documentos indicados en la cláusula 18º del pliego, incluidos los ejemplares del plan de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe ser aprobado por el órgano adjudicatario.

Quinto. - Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y a todas las licitadoras admitidas, así como proceder a su publicación en el portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de anuncios de esta entidad local y en el Portal de Transparencia, indicando los recursos que contra la presente resolución caben interponer.

Sexto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas en la próxima sesión plenaria ordinaria que este celebre.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto administrativo, que agota la vía administrativa, cabe interponer opativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.
- b) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- c) Recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- d) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Cabanillas

### MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE A DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN LOCAL MUNICIPAL CLUB JUVENIL DE CABANILLAS.

En Cabanillas a 1 de julio de 2025.

En acto interno se valora la documentación presentada por los licitadores en el contrato arriba referenciado.

Resultando la presentación de la declaración responsable indicada en el pliego que regula la contratación procede admitir a la licitación al único licitador que ha presentado oferta.

Realizada la mesa de contratación sobre la documentación administrativa, se admiten a licitación del contrato referenciado a los siguientes licitadores:

| CIF, NIF  | EMPRESA LICITADORA  |
|-----------|---------------------|
| B71001549 | SEINSA CONSTRUCCIÓN |

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión, firmando la presidencia y la secretaria.





**MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE B DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN LOCAL MUNICIPAL CLUB JUVENIL DE CABANILLAS. VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.**

En Cabanillas a 3 de julio de 2025.

Reunidos al objeto de valorar las propuestas contenidas en el sobre B o de criterios mediante juicio de valor del contrato referenciado los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Doña Raquel Paz Aperte, en calidad de presidenta de la Mesa.

Don Pablo Arellano Iranzu, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas.

Don Francisco Javier Pérez Azagra, secretario accidental del Ayuntamiento de Cabanillas.

Finalizada la mesa de contratación sobre la documentación administrativa, se admitieron a licitación a los siguientes licitadores:

B71001549 SEINSA CONSTRUCCIÓN

Se ha solicitado la valoración del técnico redactor del proyecto en este sobre a valorar mediante juicios de valor. Se ha remitido informe al respecto, el cual la mesa hace suyo y otorga las puntuaciones en el dispuestas y el cual se anexa a la presente acta de valoración.

**La Mesa 2 o de criterios cuantificables mediante juicios de valor otorga las siguientes puntuaciones:**

| LICITADOR           | A.- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: (hasta 20 puntos) | B.- Plan de obra (hasta 10 puntos): | C.-Tratamiento de afecciones (hasta 10 puntos) | Valoración total |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------|------------------|
| SEINSA CONSTRUCCIÓN | 12                                                                                      | 10                                  | 8                                              | 30               |

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión, firmando la presidencia y la secretaria, prosiguiendo el procedimiento y abriendo acto seguido el sobre C o de criterios cuantificables mediante fórmulas.



## SOBRE B

### **“Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cualitativa sometidos a juicio de valor”**

#### A.- CRITERIOS A VALORAR APLICANDO JUICIOS DE VALOR (40 puntos)

Valoración de la propuesta técnica. Se realiza según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados que a continuación indican desglosado del siguiente modo:

##### A.- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: (hasta 20 puntos)

Valoración del conocimiento de los trabajos a realizar, del desarrollo de la obra y del estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra.

Se tendrá en cuenta las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra y la utilización de maquinaria y accesos.

Valoración del conocimiento de los puntos críticos, particularidades u omisiones y contradicciones que se detecten con propuestas para solventarlas en consonancia al Proyecto o memoria y sin que impliquen alteraciones sustanciales. El coste de las alternativas como de las propuestas sugeridas se considerarán incluidas en el precio de licitación ofertado.

**De la memoria explicativa presentada, se desprende un conocimiento parcial de la obra a realizar. Se menciona la ubicación del cuadro contador de aguas, señalando que no se puede situar según proyecto ya que es un muro de carga. Es incierto, el empotramiento de contador se puede realizar en un muro de carga. La rampa es provisional y se definirá la función de las actuaciones en la plaza. El licitador desconoce este extremo. En cuanto a las modificaciones que propone sobre el armario de contadores, no se han interpretado correctamente los planos P.14 y P.15. el objetivo no es crear un rincón decorativo y elegante. No se realiza ninguna mención sobre el recrado de los muros laterales, zunchos de atado sobre el sistema portante de cubierta.**

**Extraña que se cite, que “el mobiliario urbano existente que pudiera verse afectado durante las obras, será debidamente desmontado y almacenado, para garantizar la integridad de los elementos existentes y su posterior colocación, “y sin embargo no se señale nada sobre reinstalación y acopio de las cerchas existentes.**

**Se valora con 12 pts.**

B.- Plan de obra (hasta 10 puntos): En este apartado se valora el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de las obras. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.

**El plan de obra es correcto.**

**Se valora con 10 pts.**



C.-Tratamiento de afecciones (hasta 10 puntos): Se valoran aspectos como los accesos durante ejecución de la obra, localización y dimensiones de la zona de descarga de materiales y zona acopios, calidad y mantenimiento del cierre de la obra, andamiajes, grúas, casetas, etc. Se tendrá en cuenta de manera específica aspectos relacionados con las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad del personal, sin perjuicio de lo que se contemple en el plan de seguridad posterior.

**Señala: “Se tendrá en cuenta la línea y horarios que correspondan con la parada ubicada en acera del Club Juvenil, con el objetivo de coordinar la descarga de materiales en horarios fuera de la ruta “.**

**La modificación de la parada fuera del perímetro de la obra es imperativa.**

**Señala: “Durante las obras de demolición y montaje de la cubierta, se mantendrá un perímetro de seguridad en todo el perímetro del edificio que asegure e impida cualquier tipo de peligro por caída de objetos en altura a los viandantes, así como manteniendo la seguridad de los trabajadores, mediante la colocación de un andamio con protección peatonal en toda fachada de la calle Ramón y Cajal, incluso redes de protección anticaídas y marquesina para acceso a la parada de autobús y paso por la acera, tal y como muestra la imagen siguiente.”**

**Durante la ejecución de las obras en muros y cubierta, la calle Ramón y Cajal en la parte del Centro Juvenil, deberá permanecer cerrada realizando un paso peatonal provisional en su inicio.**

**El resto de medidas adoptadas, protección arbolado, señalizaciones, zonas de acopio, etc son correctas.**

**Se deberá realizar planos de implantación en obra según las sucesivas fases. Zonas de acopios, residuos, circulaciones de obra, circulaciones de peatones, zonas de carga y descarga, etc.**

**Se valora con 8 ptos.**

**La valoración total de la Propuesta es: 30 ptos**

Así pues, creyendo haber definido con los documentos presentados, los aspectos requeridos, firma la presente en Pamplona miércoles, 02 de julio de 2025

Fdo: : Mikel Gesta Gil  
181968





**MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE C DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN LOCAL MUNICIPAL CLUB JUVENIL DE CABANILLAS. VALORACIÓN MEDIANTE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS.**

En Cabanillas a 3 de julio de 2025.

Reunidos al objeto de valorar las propuestas contenidas en el sobre C o de criterios cuantificables mediante fórmulas del contrato referenciado los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Doña Raquel Paz Aperte, en calidad de presidenta de la Mesa.

Don Pablo Arellano Iranzu, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas.

Don Francisco Javier Pérez Azagra, secretario del Ayuntamiento de Cabanillas.

Finalizada la mesa de contratación sobre la documentación administrativa, se admitieron a licitación a los siguientes licitadores:

B71001549 SEINSA CONSTRUCCIÓN

**La Mesa 3 o de criterios cuantificables mediante fórmulas otorga las siguientes puntuaciones:**

| <b>LICITADOR</b>       | <b>OFERTA<br/>(MAX 50 P)</b> | <b>CRITERIOS<br/>SOCIALES<br/>(MAX 10 P)</b> | <b>TOTAL</b> |
|------------------------|------------------------------|----------------------------------------------|--------------|
| SEINSA<br>CONSTRUCCIÓN | 50 (313.000 €)               | 0                                            | <b>50</b>    |

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión, firmando la presidencia y la secretaria.

